

B. REQUISITOS TÉCNICOS

BI.	EN REFERENCIA AL TREN MOTRIZ, HABITACULO Y EQUIPO BIO	MEDICO 3
1	En referencia al equipo, accesorios, partes y piezas	3
2	Exigencias mínimas.	7
3	Presupuesto referencial	10
4	Plazo de ejecución	10
5	Forma y condiciones de pago	12
6	Lugar y forma de entrega	12
7	Personal técnico/equipo de trabajo/recursos	13
8	Experiencia general y específica mínima	14
9	Parámetros de evaluación	15
10	Garantías	17
11	Seguro contra daños a terceros	19
12	Multas	20
13	Vigencia de la Oferta	21
14	Administrador del contrato	21
15	Obligaciones del contratista	21
16	Obligaciones del Órgano de Contratación	24
17	Término para solución de problemas o peticiones	24
	N REFERENCIA AL MANTENIMIENTO DEL TREN MOTRIZ, IPO BIOMÉDICO A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉC	
1	En Referencia al mantenimiento	34
2	En Referencia a los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento	37
3	Personal técnico/equipo de trabajo/recursos	39
4	Garantías	40
5	Vigencia de la Oferta	42
6	Administrador del contrato	42
7	Término para solución de problemas o peticiones	45









ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1	10
Tabla No. 2	11
Tabla No.3	13
Tabla No. 4	
Tabla No.5 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	17
Tabla No.6 VIDA ÚTIL Y PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	28
Tabla No.7	30
Tabla No. 8 Tren Motriz y Habitáculo	
Tabla No.9 Equipamiento biomédico	31
Tabla No.10	
Tabla No. 11	34









B1 EN REFERENCIA AL TREN MOTRIZ, HABITÁCULO Y EQUIPO BIOMÉDICO

En referencia al equipo, accesorios, partes y piezas

El Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes puntos de los bienes:

El bien tiene que ser nuevo de paquete, no – re manufacturado, no restaurado, no reacondicionado y no reconstruido.

La fecha de fabricación del bien a ser entregado debe ser del mismo año o superior al año de publicación del proceso, a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta, en concordancia con la política pública de vigencia tecnológica.

El bien debe entregarse en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6 - Salud, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador.

El bien debe ser entregado matriculado, con todos los documentos de la matriculación, con fecha del año de entrega del proveedor, según lo solicitado por el /los Administradores del contrato.

El costo de transporte del bien y de todos los accesorios que los mismos necesiten para un trabajo adecuado, así como su aseguramiento hasta la entrega al Órgano de Contratación, correrá a cargo del Contratista.

La puesta en funcionamiento del bien debe cumplir las especificaciones y requerimientos del fabricante.

Si el bien en cuestión requiere de un software para su funcionamiento, éste debe ser completamente original y con las licencias completas, prohibiéndose expresamente modos demo o licencias parciales para cualquiera de las aplicaciones ofertadas, se debe entregar claves y códigos de acceso completo al menú de mantenimiento.

El bien que se entregue deberá estar identificado con los datos originales del fabricante como son: marca, modelo, serie, año de fabricación, potencia, clasificación de riesgo y demás datos de identificación específica del bien, debiendo ser un bien totalmente original; adicionalmente, deberá incluirse los teléfonos de contacto, correos electrónicos, páginas web, etc., para casos de emergencias de fábrica, distribuidor y servicio técnico.

En el momento de recepción del bien ofertado, los funcionarios designados para la recepción conjuntamente con el Contratista verificarán que el bien cuente con los respectivos sellos de fábrica intactos, previo a cualquier manipulación de parte de el/los técnico/s delegado/s para el funcionamiento, procediendo posteriormente a la ruptura de los sellos que correspondan para garantizar el adecuado funcionamiento del bien.

El Órgano de Contratación no será responsable del bien, ni podrá manipularlo, previo a la entrega en vigencia de la Garantía Técnica.

Para la prueba del bien durante el acto de entrega recepción y/o de capacitación inicial, el Contratista debe suministrar el material e insumos necesarios para comprobar el funcionamiento del mismo.

El CONTRATISTA entregará dos informes de funcionamiento y operatividad del bien dirigido al Administrador del Contrato.

El bien deberá estar operativo para la prestación del servicio público por alta disponibilidad (mayor al 94% anual del tiempo), el porcentaje restante (6%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante, por lo tanto, se entenderá que la prestación ininterrumpida es aquella libre de mantenimientos. Cuando el bien quede fuera de













funcionamiento durante el período de garantía por más del 6% anual del tiempo debido a reparaciones o por incumplimiento de cualquier índole atribuible al Contratista, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el Contratista a extender el plazo de vigencia de la Garantía Técnica del bien y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causa atribuibles al Contratista.

El tiempo de parada por mantenimiento preventivo no puede superar el 6% de su operatividad anual; es decir, el bien no puede estar parado por más de 22 días al año.

1.2 En referencia al Registro Sanitario

Dando cumplimiento al artículo 4, de la Resolución ARCSA 26, Registro Oficial 921, todos los bienes a adquirir deben contar con su respectivo Registro Sanitario otorgado por el ARCSA, mismo que debe ser presentado en la oferta.

1.2.1 En Referencia al Mantenimiento

1.2.1.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo del tren motriz y habitáculo, será por al menos 5 años, de los cuales los dos primeros años o hasta los 100000 km o lo que ocurriera primero, serán sin costo para el Órgano de Contratación. Para el equipo biomédico será establecido acorde a la vida útil de los equipos detallado en la Tabla No.2, de los cuales los dos primeros años serán sin costo para el Órgano de Contratación, mismos que deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los repuestos, insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionamiento de conformidad con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante.

El Contratista en coordinación con el/los Administrador/es del Contrato deberá presentar un plan de mantenimiento correspondiente a los dos años de Garantía Técnica o de fábrica, el mismo que deberá ser presentado con la oferta del servicio de acuerdo a la SECCIÓN D - Formulario D10 – Plan de Mantenimiento, definirán el plan de mantenimiento preventivo, su cronograma de aplicación que podrá ser tentativo manteniendo el esquema entregado como parte de la oferta, a fin de que el Órgano de Contratación pueda socializar la programación de dichas actividades con las Entidades Operativas Desconcentradas beneficiarias del bien, el plan de mantenimiento preventivo definitivo se deberá entregar a las Entidades Operativas Desconcentradas beneficiarias del bien al momento de la entrega del mismo. El cronograma inicial se realizará por tiempos (indicando meses de ejecución). Una vez entregado el bien en el lugar designado por la Entidad contratante, el Contratista entregará el cronograma con fechas específicas según la frecuencia de mantenimientos indicados por el fabricante.

En el caso de cambios en el cronograma de mantenimientos correspondientes a la Garantía Técnica o de Fábrica, el/los Administrador/es del Contrato notificará al Contratista con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación para la prestación del servicio.

El mantenimiento preventivo correspondiente a la Garantía Técnica o de Fábrica contemplará lo correspondiente a la mano de obra de las visitas técnicas programadas, mismas que deben estar acorde al plan de mantenimiento del fabricante, también incluirá los kits de mantenimiento que por uso normal deben sustituirse para poder cumplir con el mantenimiento programado acorde a lo recomendado por el fabricante.

En concordancia con lo estipulado el valor de los repuestos derivados del mantenimiento preventivo no se imputará al presupuesto referencial fijado en este contrato, cuyo porcentaje será revisado anualmente, a efectos de ajustarse de acuerdo con la inflación u otra condición que amerite revisión. Cuando finalizada la Garantía Técnica o de Fábrica, el costo de los mantenimientos y los repuestos, piezas, accesorios e insumos, etc., serán financiados con fondos futuros, el/los Administrador/es de

Ministerio de Salud Pública Coordinación Zonal 6 - Salud









Contrato, será el responsable de gestionar la respectiva certificación presupuestaria para las erogaciones correspondientes para el servicio de mantenimiento y repuestos.

En el mantenimiento preventivo correspondiente a la Garantía Técnica o de Fábrica, de acuerdo a la tipología del bien y de acuerdo a la recomendación del fabricante se incluirán todas las calibraciones (repuestos, piezas, partes, insumos, implementos, etc.) necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y necesarias para el óptimo desempeño del bien, el costo del mantenimiento también incluirá el costo de las calibraciones (repuestos, piezas, partes, insumos, implementos, etc.) necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo. Se debe entregar certificado de calibración del bien.

La periodicidad de los mantenimientos preventivos correspondientes a la Garantía Técnica o de Fábrica, se mantendrá durante la vida útil del bien, respetando el plan de mantenimiento debidamente aprobado por el/los Administrador/es de Contrato, según recomendaciones del fabricante.

1.3 En referencia a la reposición del bien por garantías

1.3.1 Reposición temporal o compensación

Se podrá proceder con la reposición temporal o la compensación del bien en el caso que éste presente fallas o daños atribuibles a su desempeño propio, cuando superen los tiempos establecidos por mantenimiento descritos en los incisos anteriores, de tal forma que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de la atención a los pacientes, entendiéndose por compensación del servicio de salud la responsabilidad que asume el Contratista cuando por causas atribuibles a sí mismo, fallas de fábrica o retrasos injustificados en la ejecución del mantenimiento, deberá cubrir los costos (transporte, logística, talento humano, etc.) de las medidas que se requieran adoptar para garantizar la continuidad del servicio que se deja inoperativo hasta el arreglo del bien.

En el caso que la falla fuese atribuible a un manejo inadecuado por parte del personal responsable del bien o caso fortuito se solicitará al Contratista el servicio de reposición, para lo cual la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien asumirá los costos implícitos, en este caso el Contratista deberá señalar el costo diario de la reposición temporal del bien, que no supere el costo actual de mercado, a fin de que la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien dependiendo de las condiciones y disponibilidad presupuestaria, determine la viabilidad o no de requerir un bien; a entera satisfacción de la misma y listo para su uso.

El Contratista asumirá los costos de la reposición temporal del bien durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización cuando exceda los plazos establecidos por encima del 6% anual del tiempo destinado al mantenimiento por alta disponibilidad, cuando se presenten fallas o daños atribuibles al fabricante.

El Contratista asumirá los costos de la reposición temporal del bien durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización cuando los plazos establecidos se encuentren dentro del 6% anual del tiempo destinado al mantenimiento por alta disponibilidad o cuando se presenten fallas o daños atribuibles a su normal funcionamiento.

Se podrá proceder con la reposición temporal o la compensación de equipos en el caso que el o los Equipos Biomédicos adquiridos presenten fallas o daños atribuibles a su desempeño propio, cuando superen los tiempos de inactividad establecidos por mantenimiento (Garantía Técnica), de tal forma que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de los servicios ciudadanos. En el caso que la falla fuese atribuible a una mala utilización por parte del personal de la unidad de salud o caso fortuito se solicitará al proveedor el servicio de reposición, para lo cual la Entidad Contratante asumirá los costos que implica dicha reposición, esto debe ser aprobado por el/los Administrador/es del contrato previo informe técnico.

1.3.2 Reposición definitiva

Se realizará de manera obligatoria por parte del Contratista, cuando el bien deba ser remplazado durante el tiempo de Garantía Técnica o de Fábrica al no poder ser reparado efectivamente con un









mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien o si durante 3 (tres) veces en un año (previo informe de verificación en el cual se establezca que las fallas son inherentes al bien) en un mismo componente, el bien sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos casos el bien deberá ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, incluido el costo de entrega y puesta en funcionamiento.

La reposición del vehículo se realizará en el plazo máximo de 90 contados a partir de la notificación por escrito por el Administrador del contrato, en el caso de superar este tiempo el Contratista debe emitir un informe de justificación señalando un tiempo adicional razonable, mismo que debe ser aprobado por el/los Administrador/es del Contrato.

La reposición del Equipo Biomédico se realizará en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato.

El Contratista asumirá todos los costos de exportación desde el país de origen al país de recepción, los costos que se generen en la nacionalización en territorio ecuatoriano, tales como; flete interno de transportación, seguros de carga interno, seguro marítimo, aseguramiento de los bienes, almacenaje, bodegaje, estibaje, demoraje, garantías en las navieras y demás costos del bien que se incurra en el proceso de nacionalización, en la ejecución del objeto del contrato.

Dentro de la vigencia de la garantía el proveedor deberá contar con un servicio de asistencia técnica y respuesta temprana, durante los 365 días del año.

1.4 En referencia a la capacitación.

1.4.1 Capacitación Técnica

En virtud del Plan de Capacitación presentado en la oferta, el/los Administrador/es del Contrato velará porque se cumplan las siguientes especificaciones, así mismo realizará conjuntamente con el Contratista los ajustes y definiciones que correspondan para su adecuada ejecución:

Entrega y recepción de los servicios conexos: La prestación de los servicios conexos solicitados se considerará cumplida una vez que los bienes sean constatados por el Comprador.

El Plan de capacitación presentado por el proveedor debe presentar dos grupos:

1. Capacitación al personal de conducción:

El proveedor capacitará a los operadores (conductores) de ambulancia específicamente en el manejo de la ambulancia tanto en la parte de buenas prácticas, como sistemas de operación, habitáculo asistencial, funcionamiento de los equipos y del correcto manejo de la parte mecánica, mantenimiento preventivo y sistemas de operación. El curso debe ser dictado en idioma castellano, la duración de la capacitación será de mínimo 42 horas con la emisión y entrega de certificados de asistencia.

2. Capacitación al personal sanitario:

El proveedor capacitará al personal sanitario de ambulancia específicamente en el manejo de la ambulancia tanto en la parte de buenas prácticas, como sistemas de operación, habitáculo asistencial y uso específico de cada uno de los equipos biomédicos instalados con una duración mínima de 42 horas con la emisión y entrega de certificados de asistencia. Deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias entre otras para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del equipo biomédico y del tren motriz, habitáculo de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.

El Plan de Capacitación del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico adquirido será impartido por









técnicos especialistas con experiencia, en la cabecera cantonal por provincia donde será puesto en funcionamiento el bien.

Se deberá presentar al Administrador del Contrato, el itinerario de la capacitación en el momento de la entrega del bien y puesta en funcionamiento del mismo.

El Plan de Capacitación presentado por el Contratista contendrá un programa detallado del manejo del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico para garantizar la transferencia de tecnología instalada que debe contener mínimo:

- 1. Funcionamiento técnico completo y programación de todos los parámetros del bien
- 2. Componentes del bien
- 3. Fallas comunes en el bien y solución de problemas
- 4. Mantenimiento preventivo del bien a realizar por los operadores
- 5. Mantenimiento preventivo/correctivo por parte de técnicos especializados
- 6. Reparaciones más comunes.

Para verificación del cumplimiento del Plan de Capacitación aprobado por el/los Administrador/es del Contrato, el Contratista deberá entregar las listas de asistencia de cada capacitación debidamente firmadas.

2 Exigencias mínimas.

1.1 Certificados de calidad:

Se deberán presentar, con la oferta, el Certificado de contar con la norma de calidad ISO 13485 para "Sistemas de Gestión de calidad para importadores, fabricantes y comercializadoras de productos sanitarios", para el equipo ofertado vigente (s) a la fecha de presentación de la oferta, apostillado o notariado; presentar el certificado en el cual el oferente se compromete en el caso de resultar adjudicado el cumplimiento de la transferencia de tecnología según lo dispuesto en el Anexo 20 (TT1, TT2 y TT4) de la Resolución RE-SERCOP-072-2016.

- 1.1.1 Certificado de cobertura y servicio de talleres autorizados para mantenimiento de ambulancias y habitáculo asistencial: Certificado de cobertura de talleres de servicio técnico autorizado por el fabricante y certificados por el oferente mínimo en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca; y para garantizar la cobertura de servicio de mantenimiento a fin de que las ambulancias no recorran distancias prolongadas se deberá garantizar el mantenimiento en talleres autorizados por el oferente en ciudades cercanas a las zonas de prestación de atención del servicio, a ser ejecutado por el fabricante o representante autorizado, asegurando el fácil acceso a los repuestos de mantenimientos iniciales y preventivos (filtro de combustible, de aceite, de aire, pastillas de freno delanteros y traseros, amortiguadores y otros repuestos de alta rotación.
- 1.1.2 Certificado cobertura y servicio de talleres autorizados emitido por el fabricante de la marca de los equipos para mantenimiento de equipos biomédicos: Certificado de cobertura de talleres de servicio técnico autorizado por el fabricante y certificados por el oferente en las ciudades cercanas a la zona de cobertura, para garantizar el servicio de mantenimiento a fin de que las ambulancias no recorran distancias prolongadas se deberá garantizar el mantenimiento en talleres autorizados por el oferente en ciudades cercanas a las zonas de prestación de atención del servicio, así como entrega de plan de mantenimiento preventivo al momento de suscripción del contrato definitivo, a ser ejecutado por el fabricante o









representante autorizado, asegurando el fácil acceso a los repuestos de mantenimientos iniciales y preventivos del equipo médico y biomédico.

Al momento de suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá entregar el plan de mantenimiento preventivo conforme al Manual del fabricante del equipo biomédico.

- 1.1.3 Certificado de Garantía en tren motriz y habitáculo emitido por el fabricante o representante autorizado del tren motriz, mínimo 2 años o 100.000 km, el cual contemple como mínimo: motor, sistema eléctrico, sistema de suspensión trasera, sistema de combustión propuesto, sistema de frenos propuesto, entre los más relevantes, etc., las cuales deberán estar disponibles en el mercado por lo menos 10 años a partir de la finalización de la vida útil del equipo.
- 1.1.4 Certificado garantía de los equipos biomédicos emitido por el fabricante o representante autorizado: La garantía mínima será de dos años para los equipos biomédicos, así como la entrega del plan de mantenimiento preventivo a ser ejecutado por el fabricante o representante autorizado, y la garantía de mantenimiento correctivo y provisión de partes de repuestos, las cuales deberán estar disponibles en el mercado por lo menos 10 años a partir de la finalización de la vida útil del equipo. Los equipos biomédicos proporcionados serán nuevos, testeados bajo normas internacionales de operación, compatibles para trabajo en el medio (energía eléctrica, software) y de última tecnología; para el uso en ambulancias y que tengan autonomía de función (portátiles) para la operación fuera del habitáculo y tengan representación en el país, con certificaciones FDA y/o CE complementadas con las normas técnicas tipo ISO 13485, específica para equipamiento médico y la IEC 60601-1-4 para equipamiento electrónico de uso médico.
- 1.1.5 Certificado de combustible: Certificado del fabricante de la marca del tren motriz y habitáculo, en el cual se garantice el funcionamiento del tren motriz y habitáculo con la calidad de combustible descrito en el Ítem: "Combustible" El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento de la ambulancia, acorde al tipo de combustible (diésel o gasolina), comercializada en el territorio nacional en base a la Norma Técnica INEN 935 para gasolina e INEN 1489 para diésel y para lo cual el sistema de combustión se encuentra cubierto en la Garantía Técnica del tren motriz y habitáculo.
- 1.1.6 Certificado de autorización de carrozado emitido por el fabricante: Declaración o certificado del fabricante del chasis del tren motriz y habitáculo donde indique que autoriza al constructor de la etapa final de ambulancia montar y/o transformar el cuerpo asistencial sin perder la garantía sobre el chasis del fabricante. El certificado debe mencionar como mínimo: no afectación a la unidad motriz producto de la carga estática, dinámica del tren motriz y habitáculo.
- 1.1.7 Certificado del fabricante para el habitáculo asistencial: Certificado del fabricante del habitáculo asistencial que indique bajo una de las siguientes normas: INEN 2512:2009, UNE 1789, Federal KKK 1822, Certificado ISO 9001:2015 o su equivalente nacional o internacional para ambulancias de Soporte Vital Avanzado Tipo I y Tipo II.
- 1.1.8 Certificado para el equipamiento biomédico: los mismos que deberán cumplir con sus respectivas Certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) según corresponda.
- 1.1.9 Catálogos o manuales de operación en castellano o código de fallas: Se requiere proveer como mínimo la siguiente documentación técnica de todos los componentes, accesorios y sistemas del tren motriz y habitáculo mencionados a continuación, una copia por ítem a la entrega de la oferta y un ejemplar original por tren motriz y habitáculo a la entrega del bien en el caso de ser adjudicado.









1.2 Otros certificados y documentos

- El oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante de que la misma está habilitada para comercializar el tren motriz, habitáculo y equipo biomédico ofertado objeto de contratación. El oferente deberá adjuntar los documentos que demuestren que cuenta con las instalaciones, herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento y reparación del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico.
- Certificado otorgado al personal técnico por parte del fabricante, de haber recibido capacitación en el mantenimiento del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico ofertado.
- Compromiso de entrega de (2) dos manuales de uso en castellano o traducidos al castellano, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento (operación), y; conservación del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico, y (2) dos Manuales de Servicio y/o Técnicos (solo para el equipo que requiere de mantenimiento) en inglés y castellano. Con información detallada para su funcionamiento, entre otros, deben incluir diagramas completos eléctricos, electrónicos y mecánicos. (2) dos manuales de uso en castellano o traducidos al castellano del sistema de climatización.
- 1.3 Diseño o planos técnicos: Con cada ambulancia se debe entregar en digital e impreso en tamaño A3 lo siguiente:
- 1.3.1 Planos eléctricos de todos los sistemas incluida cabina del paciente. Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.
- 1.3.2 Planos de la distribución y anclaje de los equipos instalados. Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.
- 1.3.3 Planos del sistema de Oxigeno (gases medicinales) en habitáculo, incluyendo visualización de las tomas de oxígeno. Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.
- 1.3.4 Planos del diseño interno y externo del tren motriz, habitáculo / cabina del paciente. Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.
- 1.3.5 Planos del HVAC (sistema de climatización). Para tener el conocimiento de las conexiones y elementos del sistema para su mantenimiento.
- 1.3.6 Demo virtual de la ambulancia en 3D.- Para identificar los detalles del habitáculo.

En caso de ser un equipo importado los certificados deben estar apostillados, para la presentación de la oferta se pueden presentar copias simples de estos documentos y en caso de resultar adjudicado el contratista deberá presentar los certificados originales dentro de los documentos precontractuales y contractuales.

1.4 En referencia a la revisión y verificación de documentación

Todas las condiciones y/o requerimientos solicitados podrán ser revisados en cualquier momento, antes, durante y después de la entrega del bien, para lo cual el Órgano de Contratación solicitará los documentos y/o certificaciones que consideren necesarios para verificar su legitimidad, reservándose el derecho de tomar cualquier acción legal en contra del proveedor en caso de detectar incumplimiento, adulteración o falsificación en la información proporcionada.

Los productos esperados se especifican en la Sección "B" ANEXO I - ESPECIFICACIONES









TÉCNICAS.

A continuación, se especifica el detalle de unidades requeridas por la Coordinación Zonal 6- Salud:

Tabla No. 1

LOTE	TE ITEM BIEN		CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DESTINO	CIUDAD
		Ambulancia Terrestre 4x4			Hospital General Macas	Macas
LOTE 1	L1	Tipo I con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	2	Ficha Técnica de DNSASM	Hospital Básico Luis Fernando Martínez	Cañar
		Ambulancia Terrestre 4x2 Tipo II con equipamiento			Hospital General Vicente Corral Moscoso	Cuenca
				Ficha Técnica de	Centro de Salud Tipo C "El Batán"	Cuenca
LOTE	L2		6		Hospital Básico de Taisha	Taisha
2	L/2	para Soporte	Ü	DNSASM	Hospital Básico de Paute	Paute
		Vital Avanzado.			Centro de Salud Pablo Sexto	Pablo Sexto
					Hospital Básico de Darío Machuca Palacios	La Troncal

Nota: La Coordinación Zonal 6 de ser preciso, redistribuirá la ubicación de las unidades. Posterior a la recepción de las mismas.

3 Presupuesto referencial

El precio de la oferta presentado del bien por parte del oferente será fijo, invariable y no revisable, para toda la duración del contrato.

4 Plazo de ejecución

- 4.1 Plazo de entrega
- 4.1.1 El plazo de ejecución es de 120 (ciento veinte) días calendarios a partir de la entrega del anticipo para la entrega del bien en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay Ecuador, entregado, puesto en funcionamiento y con el personal capacitado.
- 4.1.2 Lo que corresponde a las capacitaciones se procederá de acuerdo al numeral 1.4 del presente documento, dependiendo el tipo de bien, las cuales se realizarán antes de la entrega del bien, a entera satisfacción del Órgano de Contratación.
- 4.1.3 La Garantía Técnica de Fábrica, cubrirá dos (2) años al equipo biomédico y dos (2) años o 100.000 km o lo que ocurra primero para el tren motriz y habitáculo, la cual cubre el mantenimiento preventivo incluyendo repuestos, insumos, accesorios y otros especificados por el oferente sin costo para el Órgano de Contratación
- 4.1.4 La Garantía Técnica Extendida, cubrirá la calidad y buen funcionamiento del bien, (tren motriz y habitáculo y equipamiento biomédico) acorde a su vida útil, la provisión de repuestos, accesorios, insumos, partes, piezas, etc. necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo, el cual entra en vigencia una vez finalizada la garantía de









fábrica, el detalle del tiempo de vida útil y porcentaje de mantenimiento se detalla a continuación:

Tabla No. 2

LOTE	ITEM	EQUIPO	AÑOS DE VIDA ÚTIL	% ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	L1	Ambulancia Terrestre Tipo I 4x4 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	5	10% anual
	L1- 1.1.1	Aspirador portátil para ambulancias 4x4.	7	1,75% anual
	L1- 1.1.2	Bomba de infusión con inyección para ambulancias 4x4.	8	2,92% anual
LOTE 1	L1- 1.1.3	Bomba de desfibrilador conversor con monitorización CO2, NIBP, ETCO2 para ambulancias 4x4.	10	2.33% anual
	L1- 1.1.4	Detector fetal portátil para ambulancias 4x4.	5	1,75% anual
	L1- 1.1.5	Ventilador mecánico portátil básico para ambulancias 4x4.	10	4,38% anual
	L1- 1.1.6	Set de diagnóstico portátil para ambulancias 4x4.	5	N/A
	L2	Ambulancia Terrestre Tipo II 4x2 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	5	10% anual
	L2- 2.1.1	Aspirador portátil para ambulancias 4x2.	7	1,75% anual
	L2- 2.1.2	Bomba de infusión con inyección para ambulancias 4x2.	8	2,92% anual
LOTE 2	L2- 2.1.3	Bomba de desfibrilador conversor con monitorización CO2, NIBP, ETCO2 para ambulancias 4x2.	10	2.33% anual
	L2- 2.1.4	Detector fetal portátil para ambulancias 4x2.	5	1,75% anual
	L2- 2.1.5	Ventilador mecánico portátil básico para ambulancias 4x2.	10	4,38% anual
	L2- 2.1.6	Set de diagnóstico portátil para ambulancias 4x2.	5	N/A

4.1.5 Posterior a la finalización de la Garantía Técnica de fábrica, los costos que se generen para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos que se encuentren dentro de la Garantía Técnica Extendida hasta finalizar la vida útil serán financiados por el Gobierno de la República Ecuador, para lo cual el órgano de contratación dispone de certificación presupuestaria plurianual.

4.2 Prórrogas de plazo

El Órgano de Contratación prorrogará el plazo solo por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por el Órgano de Contratación, y siempre que el Contratista así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de los primeros quince (15) días subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Ministerio de Salud Pública

Coordinación Zonal 6 - Salud











En un plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la mencionada información detallada del Contratista, el/los Administrador/es del Contrato, de acuerdo con el Órgano de Contratación y mediante notificación al Contratista, concederá la prórroga del período de ejecución de las tareas que esté justificada, con carácter futuro o retroactivo, o bien informará al Contratista de que no tiene derecho a tal prórroga.

El/los Administrador/es del Contrato podrá conceder prórrogas de plazo cuando éstas no superen el plazo total del contrato, caso contrario autorizará la máxima autoridad institucional o su delegado, previo informe del/los Administrador/es.

5 Forma y condiciones de pago

5.1 En referencia al bien

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del Órgano de Contratación; se otorgará en calidad de anticipo un monto equivalente al 30% de la totalidad del monto del contrato (de conformidad con el artículo 71 de la LOSNCP), y; finalmente el 70% (setenta por ciento) del importe total del contrato restante deberá ser cancelado una vez que el Contratista haya entregado al Órgano de Contratación el bien, objeto del contrato, considerando la debida entrega, puesta en funcionamiento y capacitación al personal del servicio según corresponda cada lote, a entera satisfacción del Órgano de Contratación, con la suscripción de la respectiva acta entrega recepción, el informe Técnico del/los Administrador/es del contrato que certifique el cumplimiento de la calidad, plazo y objeto contractual, facturas comerciales correspondientes presentadas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el/los Administrador/es del contrato, Acta de Entrega - Recepción Definitiva, debidamente suscrita por el Contratista, el/los Administrador/es del Contrato, un Técnico delegado de la máxima autoridad de las Entidades beneficiarias del bien que no hayan intervenido en el proceso de ejecución del contrato y el Guardalmacén de las Entidades beneficiarias del bien.

Los pagos se efectuarán en DOLARES (USD) y sus modalidades serán establecidas por el Órgano de Contratación.

El anticipo entregado para la adquisición del bien no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.

6 Lugar y forma de entrega

6.1 Lugar de entrega

El lugar de entrega del/los lote/s adjudicado/s será entregado a entera satisfacción del Órgano de Contratación, en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador.

Para el presente proceso de adquisición el Órgano de Contratación se acoge a lo establecido en los términos comerciales INCOTERMS DAP (entregado en un lugar); en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6, ubicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador, cuando el bien sea de origen italiano y/o provistos por empresas o instituciones italianas, a fin de garantizar la recepción del bien, objeto de los contratos en el lugar designado.

Cuando se trate de empresas extranjeras no Italianas el bien debe ser entregado en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador; el Contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar el valor del bien y el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del bien será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia, mientras lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen, será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

En el caso de empresas ecuatorianas, el bien debe ser entregado en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador; el









Contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar el valor del bien y el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del bien será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia; en lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen, será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

6.2 Recepción

El/los lote/s del bien adjudicado se recibirá a entera satisfacción del Órgano de Contratación posterior a todas las pruebas de funcionamiento ajuste y capacitación respectiva, con lo cual se realizará la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción suscrita por el Contratista y los integrantes de la Comisión designada por el Órgano de Contratación, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6 – Salud, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador.

La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el Artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De suscitarse SINIESTRO de cualquier tipo sobre el bien objeto de este contrato, todo el trámite correrá por cuenta del Contratista hasta la entrega recepción definitiva del bien.

7 Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

El oferente deberá presentar un documento en donde certifique contar con personal capacitado y entrenado en el bien ofertado para que trabajen en la puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo del bien ofertado, quienes deben estar debidamente capacitados con experiencia comprobable y adiestramiento mínimo de 5 años en el objeto de esta contratación, así mismo, el oferente deberá contar con el respectivo servicio técnico con personal especializado para atender los reclamos o solicitudes por garantías.

7.1 Personal técnico mínimo

Tabla No.3

ÍTEM	FUNCIÓN	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
L1 – L2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo del tren motriz y habitáculo de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	2	Tercer Nivel	Tecnólogo y/o Ingeniero en electromecánica, biomédica, electro medicina o afines	https://www.senescyt.gob.ec
L1 – L2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo, y/o correctivo de los equipos biomédicos de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	2	Tercer Nivel	Tecnólogo y/o Ingeniero en electromecánica, biomédica, electro medicina o afines	https://www.senescyt.gob.ec

7.2 Experiencia mínima del personal técnico

Tabla No. 4

Í	Ítem	Función	Descripción	Tiempo mínimo	Número de equipos instalados	Número de capacitaciones realizadas	Números de mantenimiento realizados	Fuente o medio de verificación
Li	1 - L2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo, y/o correctivo de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	Experiencia en el mantenimiento, manejo y puesta en marcha del tren motriz y habitáculo de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	5 años	2	2	2	Actas de recepción definitiva, contratos, órdenes de trabajo, etc.

Ministerio de Salud Pública Coordinación Zonal 6 - Salud











L1	- L2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento	Experiencia en el mantenimiento, manejo y puesta en marcha de los equipos	5 años	2	2	2	Actas recepción definitiva,	de
		preventivo, y/o correctivo de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	biomédicos de los lotes ofertados (4x2, 4x4).		_	_	_	contratos, órdenes trabajo, etc.	de

8 Experiencia general y específica mínima

El Oferente deberá tener una experiencia mínima de 5 años en la provisión de tren motriz y habitáculos tipo ambulancia y del equipo biomédico ofertado; para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar documentos de constancia de provisión del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico objeto de ésta contratación, en instituciones del sector público y/o privado a nivel nacional e internacional, lo cual lo evidenciará mediante actas de entrega recepción, contratos suscritos, certificados u otros documentos emitidos en los últimos 5 años; además, debe especificar lugar, dirección, teléfono de contactos, códigos de procesos en el SERCOP (de ser el caso) y otros datos que permitan verificar la experiencia del oferente, para lo cual obligatoriamente se basarán con lo detallado a continuación:

- El oferente deberá presentar los contratos suscritos con sus actas de entrega recepción o facturas comerciales debidamente legalizadas, en los cuales se acredite su experiencia de mínimo 5 años en el mercado en la provisión de tren motriz y habitáculo tipo ambulancia y equipo biomédico ofertado, en los que se evidencie que, en la suma de los mismos, los montos contratados alcanzan el cien por ciento (100%) del valor de la presente contratación acorde al lote/s ofertado/s
 - Los oferentes no podrán acreditar su experiencia a través, de una tercera persona o interpuesta persona sea natural o jurídica. Para consorcios se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen. En caso de personas jurídicas, deberán exigir la existencia legal mínima de 3 años.

8.1 Experiencia general

Descripción:

La Experiencia General estará determinada por las siguientes dimensiones:

- Capacidad económica y financiera: El volumen total facturado de los oferentes en los últimos 5 años, para la misma categoría objeto del contrato, debe ser al menos equivalente al presupuesto máximo del contrato acorde al lote/s ofertado/s.
- Capacidad profesional y técnica: Los oferentes presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los últimos 5 años.
- Monto de experiencia mínima requerida: Los montos mínimos de experiencia requerida deben alcanzar el cien por ciento (100%) del valor de los bienes objeto de la presente contratación acorde al lote/s ofertado/s.
- Monto mínimo requerido por cada contrato: Los montos mínimos contratados deben alcanzar el 100% del valor de la presente contratación acorde al lote/s ofertado/s.
- Fuente o medio de verificación: El oferente deberá presentar documentos de constancia de provisión de tren motriz y habitáculo tipo ambulancia y equipo biomédico del objeto de esta contratación en instituciones del sector público y/o privado a nivel nacional e internacional, lo cual evidenciará mediante actas de entrega recepción y contratos suscritos, certificados u otros documentos emitidos en los últimos 5 años; además, debe especificar lugar, dirección, teléfono de









contactos, códigos de procesos en el SERCOP (de ser el caso) y otros datos que permitan verificar la experiencia del oferente, para lo cual obligatoriamente se basarán con lo detallado a continuación:

- El oferente deberá presentar los contratos suscritos con sus actas de entrega recepción o facturas comerciales debidamente legalizadas, en los cuales se acredite su experiencia de mínimo 5 años en el mercado en la provisión de tren motriz, habitáculo tipo ambulancia y equipo biomédico ofertados.
- Los oferentes no podrán acreditar su experiencia a través, de una tercera persona o interpuesta persona sea natural o jurídica. Para consorcios se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen. En caso de personas jurídicas, deberán exigir la existencia legal mínima de 3 años.

8.2 Experiencia específica

- Tiempo mínimo requerido para acreditar la experiencia: 5 años
- Monto de experiencia mínima requerida:100% del presupuesto
- Monto mínimo requerido por cada lote ofertado:100% del presupuesto
- Fuente o medio de verificación: actas de entrega recepción y contratos suscritos, certificados u otros documentos emitidos en los últimos 5 años.

9 Parámetros de evaluación

- 9.1 Documentos a ser presentados por el proveedor en la oferta económica técnica El Proveedor deberá entregar la siguiente documentación que será susceptible de verificación:
- Oferta Económica del bien, en la que se indique: cantidad, precio unitario y total, con y sin IVA.
- Oferta Técnica del bien, en el que se indique la descripción y especificaciones técnicas del bien ofertado por lotes, en la que debe constar claramente la marca, modelo, año de fabricación, país de fabricación y demás especificaciones técnicas comprobables en la memoria técnica (CATALOGO).
- El oferente deberá entregar conjuntamente con la oferta técnica física el CATÁLOGO del bien ofertado por cada lote en físico y/o digital, el cual permita revisar y verificar las características, especificaciones técnicas y demás datos presentados en la oferta, para lo cual se solicita señalar claramente la/s página/s del catálogo o manual donde conste lo solicitado en las especificaciones.
- Para aquellos accesorios, insumos o elementos ofertados del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico que no se pueda corroborar contra catálogo, el oferente deberá presentar en la oferta un documento firmado por el representante legal, en donde se indique las especificaciones del mismo para su verificación.
 - Oferta Económica por la Garantía técnica extendida del bien ofertado, en la que se indique la cantidad, precio unitario y precio total correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Por el bien ofertado por lote el oferente deberá presentar las correspondientes Certificaciones, conforme lo siguiente:
 - Normas de referencia por la que la ambulancia deberá estar fabricada:
 - NORMA INEN 2512:2009 6
 - UNE 1789 ó









- Federal KKK 1822, "AMBULANCIAS ESTRELLA DE LA VIDA", o
- Su equivalente internacional para Ambulancia de Soporte Vital Avanzado
- FDA y/o CE y/o ISO 13485
- Certificado ISO 9001:2015 de fabricante de la ambulancia (carrocero)
- El equipo biomédico ofertado, por la marca y modelo deberá tener la certificación F.D.A. (Food and Drug Administration) y/o certificación CE (Comunidad Europea), mismas que deben encontrarse vigentes, éstas certificaciones deberán ser presentadas de manera que consten en el tren motriz, habitáculo y el equipo biomédico ofertado.
- Certificado de autorización del fabricante para comercializar tren motriz, habitáculos tipo ambulancia y equipo biomédico ofertado, liberando al Órgano de Contratación de toda responsabilidad por infracción de patentes u otros derechos de propiedad industrial, asumiendo por su cuenta todos los gastos que demande algún reclamo por estos conceptos.
- De requerirse, se deberá presentar un documento del oferente en el que se indique las partes adicionales, consumibles, químicos o substancias que se necesiten para su funcionamiento.
- Declaración Juramentada de parte del Oferente en la que se indique que el equipo biomédico ofertado (marca y modelo) no ha estado involucrado en alertas médicas de la FDA (Food and Drug Administration).
- Certificado otorgado por el fabricante en donde se indique que el bien ofertado es de tecnología actual y tendrá como mínimo un tiempo de vigencia en el mercado igual o mayor a 10 años del tren motriz y habitáculo y del equipo biomédico, antes de su obsolescencia (soporte técnico, repuestos, software, etc.) en aplicación del principio de vigencia tecnológica.
- Certificado del Oferente en el que indique el tiempo de vigencia de la Garantía técnica de Fábrica, para el tren motriz y el habitáculo, dos (2) años o 100.000 km y de dos (2) años para el equipo biomédico, a partir de la entrega definitiva del bien.
- Cronograma Plan de mantenimiento para el bien ofertado (tren motriz, y habitáculo y equipamiento biomédico) durante el tiempo de vida útil, incluyendo el tiempo de Garantía Técnica de Fábrica; en dicho plan debe constar al menos las rutinas, partes, repuestos mínimos, recomendaciones de fábrica, cronograma tentativo y costos unitarios y totales, etc.
- Para personas jurídicas se debe presentar la declaración en el que se indique la determinación clara de la identidad de los accionistas, participes o socios mayoristas.
- Los oferentes italianos deberán proporcionar el "certificado antimafia", expedido por las autoridades competentes italianas conforme el Decreto Legislativo Italiano del 08/08/1994, N 490 ("Antimafia"). Los Oferentes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.
- Los Oferentes deberán presentar un certificado de que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén operando.
- Los oferentes deberán presentar un certificado de que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que esté operando.

 Ministerio de Salud Pública









- Certificado del Oferente en el que se indique que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana.
- Certificado del Oferente en el que se indique cuáles son los suministros/servicios/mano de obra que deseen subcontratar, toda vez, que se puede subcontratar hasta un valor del 30% del importe total del contrato.
- Certificado del Oferente en el que se indique no tener ningún conflicto de interés y no tener ningún tipo de relación equivalente con respecto a los otros oferentes u otras partes participantes en el objeto de la Contratación. Si durante el plazo de ejecución del contrato se produjera tal situación, el Oferente está obligado a comunicárselo inmediatamente al Órgano de Contratación.

El parámetro de evaluación que se utilizará para este proceso será bajo la metodología de calificación cumple no cumple, la cual considera los incisos estipulados descritos anteriormente.

Tabla No.5 Parámetros de evaluación.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta Económica.		
Integridad de la Oferta Técnica (incluye los catálogos, detallar las páginas del catálogo en las cuales se da cumplimiento a los parámetros de la ficha técnica).		
Integridad de la Oferta Económica para Garantía Técnica Extendida.		
Certificaciones del bien (Garantías técnica o de Fábrica, etc.)		
Otras certificaciones solicitadas al Oferente.		
Personal técnico mínimo.		
Experiencia mínima del personal técnico.		
Umbral del valor agregado ecuatoriano mínimo VAE.		
Experiencia general mínima.		
Experiencia específica mínima.		
Patrimonio (personas jurídicas).		

10 Garantías

De acuerdo a lo establecido en los Art. 74, 75, 76 de la LOSNCP, se deberá rendir:

10.1 Garantía de Buen Uso de Anticipo y Fiel Cumplimiento

Ambas deberán ser emitidas en dólares de los Estados Unidos de América y entregadas al Órgano de Contratación a la firma del contrato, la garantía podrá ser rendida, a elección del Contratista en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la LOSNCP, en dólares de los Estados Unidos de América conforme lo establece el artículo 262 del Reglamento a la LOSNCP.









10.2 Garantía Técnica del bien, la misma que consta de:

- Garantía Técnica de Fábrica que tendrá un tiempo de vigencia de dos (2) años para el equipo biomédico y dos (2) años o 100.000 km, o lo que ocurra primero para el tren motriz y habitáculo, desde la entrega y puesta en funcionamiento del bien en la Coordinación Zonal 6- Salud, misma que comprende lo siguiente.
- El Contratista entregará el certificado de Garantía Técnica de Fábrica del bien al Órgano de Contratación cuando se realice la entrega y puesta en funcionamiento de los mismos.
- El Contratista garantizará la reposición del bien por uno de iguales o mejores características, tomando en cuenta que no necesariamente el bien debe ser del mismo fabricante, esto previo a la aceptación del/los Administrador/es del Contrato, sustentado en el informe técnico de la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien, esto aplica ante cualquier daño o falla entre otros que pudieran encontrarse, que obstaculicen su normal funcionamiento durante la vigencia de la Garantía Técnica. Para su aplicación se procederá de acuerdo a lo establecido en el ACÁPITE REFERENTE A LA REPOSICIÓN TEMPORAL.
- La Garantía de Fábrica incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones (metrología), en referencia al mantenimiento correctivo realizado deberá especificar los repuestos que se encuentran dentro de la garantía, caso contrario se sobre entenderá que todas las partes han sido incluidas.
- Dentro de la vigencia de la Garantía de Fábrica el Órgano de Contratación no realizará erogaciones de dinero por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, en lo que se incluye lo siguiente:
 - Dentro del tiempo de esta garantía el Contratista correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación u otros generados por la respuesta ante un mantenimiento preventivo o correctivo.
 - Actualizaciones (update) y configuraciones de software sin costo durante la vigencia tecnológica del bien, los mismos que deben contener versiones completas, impidiéndose la instalación en modo demo o licencias parciales para cualquiera de las aplicaciones ofertadas.
 - El Contratista pondrá a disposición del Órgano de Contratación las mejores tecnologías (upgrades) que pudieran desarrollar al bien por lote ofertados, para que el Órgano de Contratación pueda adquirirlo si así lo decide.
 - El soporte técnico es de 24 horas los 7 días a la semana.
 - El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del bien, es decir por un mantenimiento correctivo, no debe ser mayor a 2 (dos) horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 12 horas para las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y 24 horas para el resto del país.
 - Cuando el bien quede fuera de funcionamiento por encima del tiempo establecido por incumplimiento en el tiempo de respuesta atribuible al Contratista, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el Contratista a extender el plazo de vigencia de la garantía del bien y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles al mismo.









- La provisión de los repuestos, accesorios, partes, piezas, etc., necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo, no tendrán costo alguno para el Órgano de Contratación excepto para el caso de un mantenimiento correctivo atribuible a su mal uso.
- Los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos deberán incluir calibraciones ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para el Órgano de Contratación.
- Los instrumentos de medición y/o calibración deberán estar acreditados por el Órgano de Contratación Nacional e Internacional.
- El Contratista deberá presentar un reporte de mantenimiento cada vez que lo realice según el plan de mantenimiento entregado y un informe detallado de las actividades de cada uno de los mantenimientos con sus respectivos valores de calibración, así como, el detalle de los repuestos cambiados, los cuales se entregarán al área de mantenimiento de la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien a la cual se prestó el servicio. Estos informes técnicos, deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien en donde se entregó y puso en funcionamiento.
- El tren motriz, habitáculo y equipos biomédicos deben estar operativos para la prestación del servicio al público por la disponibilidad (mayor al 94% anual del tiempo), el porcentaje restante (6%) del tiempo.
- Se destinará a mantenimientos planificados, por lo tanto, se entenderá que la prestación ininterrumpida es aquella libre de mantenimientos. Cuando el bien quede fuera de funcionamiento durante el periodo de garantía mayor al 6% del tiempo debido a reparaciones o por incumplimiento de cualquier índole atribuible al proveedor, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el Contratista a extender el plazo de vigencia de la garantía del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles el Contratista.
- El Contratista deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de los repuestos, trabajos sobre los cuales deberá señalar expresamente el periodo de garantía correspondiente, el mismo que no será menor a 6 meses en mano de obra y 1 año para los repuestos.
- La Garantía de Fábrica no aplicará en el bien que presente fallas o averías atribuibles a su mal uso.

11 Seguro contra daños a terceros

El Contratista debe además estipular un seguro para eventuales daños a terceros durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser ejecutadas por el Órgano de Contratación en los siguientes casos:

11.1 De buen uso de anticipo

Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

En caso de terminación unilateral del contrato, cuando el Contratista, después de diez días de notificada con la liquidación del contrato no pagare al Órgano de Contratación el valor adeudado.

11.2 De fiel cumplimiento del contrato.

Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.









Cuando el Órgano de Contratación declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista.

11.3 Técnica

De acuerdo a lo que establece en el artículo 10.- Garantías del presente documento.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 de su Reglamento General.

12 Multas

12.1 El Contratista deberá pagar las siguientes multas, de ser el caso:

El Contratista conviene en pagar al Órgano de Contratación, por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil (1x1000) del valor total de este Contrato, por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

En el evento de que el Órgano de Contratación incumpla las condiciones estipuladas en el pliego, especificaciones técnicas, detalladas en el presente contrato, se aplicara una multa equivalente al 1 por mil (1x1000).

El Órgano de Contratación sancionará al Contratista, con una multa diaria equivalente al 1 por 1000 del valor del contrato en los siguientes casos:

- Si no dispone del 100% del personal técnico ofertado para este proceso conforme la oferta, quienes deberán estar presentes de acuerdo a lo establecido por la Administración del Contrato.
- Si el Contratista no acatará las órdenes del/los Administrador/es del Contrato y/o durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- Por incumplimiento del Cronograma de Avance Físico. en los cinco últimos días laborables de cada mes, el/los Administrador/es del Contrato conjuntamente con el Contratista verificaran el cumplimiento del cronograma físico de avance de la ejecución del contrato. Si por causas imputables al Contratista, no se han iniciado, en las fechas previstas, las actividades correspondientes en el cronograma de avance físico, éste expresamente aceptará pagar al contratante, por cada día de retraso, por concepto de multas el 1 por 1000 del valor total del contrato.
 - La multa, válida y legalmente impuesta al Contratista, por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no le será devuelta ni reconsiderada por ningún concepto.

12.2 Por otros incumplimientos:

Además, el Órgano de Contratación sancionará al Contratista con multa diaria equivalente al 1 por 1000 del precio del contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo.
- Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure este.

12.3 Deducción de las multas:

- Los valores de las multas serán deducidos del pago final al Contratista.









- En todos los casos, si el valor de las multas excediere en valor de la garantía de fiel cumplimiento, el Órgano de Contratación podrá dar por terminado unilateralmente y anticipadamente el contrato.

13 Vigencia de la Oferta

La oferta se entenderá vigente hasta 150 días, de requerirse un tiempo adicional, se considerará para tal efecto la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

14 Administrador del contrato

14.1 Designación de el/los Administrador/es del Contrato

El Órgano de Contratación designará la persona que fungirá como Administrador de Contrato para este proceso, quien efectuará desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, adoptará las acciones y medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

En caso de ser necesaria la Máxima Autoridad del Órgano de Contratación, podrá reemplazar al Administrador del Contrato mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, lo cual se notificará al Administrador del Contrato anterior y al Contratista.

14.2 Obligaciones de el/los Administrador/es del Contrato

El/los Administrador/es del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiera lugar, de conformidad a los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 121 y las reglas aplicables de las normas de control interno.

El/los Administrador/es del Contrato queda facultado para conceder y autorizar las prórrogas de plazo que considere necesarias durante la ejecución del mismo, salvo que la misma excediere el plazo total, en cuyo caso se estará a la decisión de la máxima autoridad o su delegado, previo informe del administrador y lo estipulado en la Normativa Legal Vigente.

El/los Administrador/es del Contrato remitirá el informe pertinente dirigido a la Máxima Autoridad o su delegado para que solicite el pago correspondiente al Contratista.

En caso que se detecte anomalías en la ejecución del contrato o incumplimiento en las normas estipuladas, notificará por escrito al Contratista sobre la existencia de tales inconformidades y lo instará a cumplir en un plazo definido. En caso que al Contratista no haya solucionado las fallas dentro del plazo definido, se podrá aplicar lo que determine la Normativa Legal Vigente en estos casos.

15 Obligaciones del contratista

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista se obligará a:

- Suministrar el bien descrito en las Especificaciones Técnicas del Pliego y la Oferta por el/los lotes/s.
- Cumplir con las condiciones y términos establecidos en la Oferta por el/los lotes/s ofertado/s.
- Proveer del personal debidamente capacitado, calificado y certificado que se requiera en la ejecución de las labores objeto del contrato por el/los lotes/s, dicho personal estará bajo la exclusiva dependencia, responsabilidad y dirección del Contratista.









- Respetar y someterse a las reglas de control interno del Órgano de Contratación, mismas que serán puestas en conocimiento del Contratista para la adecuada ejecución del contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Entregar al Órgano de Contratación, los informes periódicos requeridos por el/los Administrador/es del Contrato por el/los lotes/s, en los términos, plazos y formatos para ello definidos previamente, de forma tal que se pueda verificar el cumplimiento de los cronogramas y avance de entrega del objeto del contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Contar con la organización administrativa y el personal técnico necesario para la cabal y oportuna ejecución del objeto establecido en el presente contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Utilizar todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades ofertadas, así como de las descritas en el contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Responder al Órgano de Contratación y a terceros por todos los daños y/o perjuicios que le sean atribuibles y que se ocasionen en virtud de la realización de las actividades ofertadas que se generan de acuerdo a la naturaleza del contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Ceñirse a las especificaciones señaladas por el Órgano de Contratación, de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del pliego y de la oferta por el/los lotes/s.
- Adquirir por su cuenta y a su costo, todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato por el/los lotes/s.
- Obtener en el país del Órgano de Contratación todos los permisos y licencias necesarias de los particulares y de las autoridades competentes, para la ejecución del contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Cubrir todos los costos que genere la estadía, alimentación, seguro médico y transporte del personal técnico del Contratista.
- Cubrir todos los costos de exportación desde el país de origen al país de recepción, los costos que se generen en la nacionalización en territorio ecuatoriano, tales como; flete interno de transportación, seguros de carga interno, seguro marítimo, aseguramiento de los bienes, almacenaje, bodegaje, estibaje, demoraje, garantías en las navieras y demás costos del bien que se incurra en el proceso de nacionalización, en la ejecución del objeto del contrato el/los lote/s ofertado/s.
- El Contratista notificará al Órgano de Contratación acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- El Contratista declara que actuará en forma independiente en todos los órdenes, de suerte que el personal calificado o no que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial, como prestacional, por lo que el Órgano de Contratación queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones que por cualquier motivo puede tener derecho el personal a cargo del Contratista.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Órgano de Contratación tenga responsabilidad alguna por

Ministerio de Salud Pública Coordinación Zonal 6 - Salud











tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

- El Contratista a través de su representante legal declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones para celebrar contratos con entidades del sector público ecuatoriano.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento y en las Condiciones Generales, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato por el/los lotes/s ofertado/s, y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en la norma legal específicamente aplicable.
- Los Contratistas no tienen derecho a ningún pago o reembolso alguno por las actividades llevadas a cabo sin autorización previa. Si así lo exigiera el Órgano de Contratación, el Contratista puede ser obligada, con gastos a su cargo, a volver a instaurar el estado original existente antes de la modificación no autorizada.
- El Contratista coordinará con el/los administradores/es del contrato determinado por la Coordinación Zonal 6- Salud según corresponda, para planificar la entrega del bien objeto de la contratación por el/los lote/s.
- El Contratista y los eventuales subcontratistas, deben actuar en todo momento con imparcialidad y como un asesor leal, con arreglo al código deontológico de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación. No puede comprometer en modo alguno al Órgano de Contratación sin su consentimiento previo por escrito.
- Durante la ejecución del contrato, el Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas, deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país. En particular y conforme al acto jurídico de base en cuestión, los licitadores a los que se les han adjudicado contratos deberán respetar las normas fundamentales del trabajo definidas en las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (tales como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso, de la discriminación en el empleo y de la ocupación y la abolición del trabajo infantil).
- La remuneración del Contratista y de los eventuales subcontratistas, en virtud del contrato constituye su única retribución en el marco del mismo. El Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas, deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con las obligaciones contraídas con el Órgano de Contratación.
- El Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista en el marco de la ejecución del contrato son confidenciales.
- El Contratista y los eventuales subcontratistas deben abstenerse de toda relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Contratista y los eventuales subcontratistas, dejaren de ser independientes, el Órgano de Contratación podrá rescindir el contrato sin previo aviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que el Contratista le asista el derecho a reclamar indemnización alguna por incumplimiento.
- El Contratista se compromete a presentar a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Ministerio de Salud Pública









Coordinación Zonal 6 - Salud



Gobierno de la República Italiana, a petición de éste, todos los documentos justificativos de las condiciones de ejecución del contrato.

- El Contratista tiene la obligación de entregar los siguientes documentos al Órgano de Contratación una vez efectivizado el anticipo previo a realizar los trámites correspondientes a la importación:
 - Factura(s) comercial original
 - Certificado de origen
 - Lista de empaque
 - Bill of Lading
 - Copia de la Póliza de Seguro.

16 Obligaciones del Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación se obliga a:

- Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los bienes objeto del contrato por el/los lotes/s en la Coordinación Zonal 6- Salud.
- Verificar de conformidad con los intereses institucionales, los documentos que el contratista debe presentar.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y certificados.
- Verificar previo a la publicación de los procesos precontractuales y durante la ejecución contractual, la vigencia y/o actualización de disposiciones emitidas a través de las correspondientes resoluciones publicadas por el SERCOP.
- Publicar en el portal institucional del SERCOP toda la documentación relevante correspondiente a las etapas preparatorias, precontractuales y contractuales o de ejecución en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia consagrados en el Art. 4 de la LOSCNP, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP.
- Obtener todos los permisos en el ámbito de su competencia, así como aquellos que correspondan a otras entidades o instituciones que permitan la recepción del bien objeto de la contratación el/los lote/s.
- Cuando se trate de personas jurídicas el Órgano de Contratación en función de lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP no autoriza la Cesión de los Contratos, si ello ocurre, el contrato quedará automáticamente rescindido.
- Velar por la vigencia de las garantías económicas presentadas por el Contratista hasta el cumplimiento de las obligaciones que avalan.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- El Órgano de Contratación tiene la obligación de velar por la transparencia del procedimiento de contratación y para que se complete con criterios objetivos y sin ninguna posible influencia externa de acuerdo al ámbito de sus competencias.

17 Término para solución de problemas o peticiones

17.1 Solución de controversias

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones Ministerio de Salud Pública
Coordinación Zonal 6 - Salud











pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, someterán la controversia al proceso de mediación, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Cuenca - Ecuador. El Proceso de Mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si se llegare a suscribir la correspondiente acta de acuerdo parcial, tendrá el efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y, aquellos asuntos no resueltos en mediación, se someterán ante la Sala única del Tribunal Distrital número 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Cuenca - Ecuador.

En caso de no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo y, la controversia se someterá ante la Sala única del Tribunal Distrital número 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Cuenca - Ecuador. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 del Código Civil.

17.2 Causas de terminación unilateral

Se aplicará lo que determine la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 94.- Terminación Unilateral del Contrato. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento del contratista;
- 2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
- 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- 6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- 7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Art. 95.- Notificación y Trámite. - Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La

resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos Ministerio de Salud Pública

Coordinación Zonal 6 - Salud











administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley. Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, de manera directa, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el reglamento de aplicación de esta Ley.

Art. 96.- Terminación por Causas Imputables a la Entidad Contratante. - El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- 2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
- 4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

B2 En referencia al mantenimiento del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico a partir del término de la garantía técnica.

1. En Referencia al mantenimiento

Mantenimiento preventivo a partir del término de la garantía técnica

El mantenimiento preventivo del bien será por todo el tiempo de vida útil establecido por el Órgano de Contratación, mismo que deberá comprender el soporte técnico periódico; los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionamiento de conformidad con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante.

- El Contratista en coordinación con el/los Administrador/es del contrato deberá presentar









un plan de mantenimiento correspondiente del bien (culminado el segundo año o 100.000 km del tren motriz y habitáculo, y; culminado el segundo año en los equipos biomédicos) de la garantía técnica extendida, el mismo que deberá ser presentado con la oferta del servicio de acuerdo al formulario D10 – Plan de Mantenimiento, definirán el Plan de Mantenimiento Preventivo y su cronograma de aplicación que podrá ser tentativo manteniendo el esquema entregado como parte de la oferta, a fin de que el Órgano de Contratación pueda socializar la programación de dichas actividades a las Entidad Operativa Desconcentrada beneficiarias del bien, el plan de mantenimiento preventivo definitivo se deberá entregar a la Entidad Operativa Desconcentrada al momento de la entrega del bien. El cronograma inicial se realizará por tiempos (indicando los meses de ejecución). Una vez entregado el bien en la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien, el Contratista entregará el cronograma con fechas específicas según la frecuencia de mantenimientos indicados por el fabricante.

- En concordancia con lo estipulado el valor de los repuestos derivados del mantenimiento preventivo no se imputará al presupuesto referencial fijado en este contrato, cuyo porcentaje será revisado anualmente, a efectos de ajustarse de acuerdo con la inflación u otra condición que amerite revisión.
- Culminado el segundo año o 100.000 km del tren motriz, habitáculo y culminado el segundo año de los equipos biomédicos, es decir, cuando se finalice la garantía de fábrica, el costo de los mantenimientos y los repuestos, serán financiados con el presupuesto de la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien ofertado que se entregó el bien. El/los Administrador/es del contrato, serán los responsables de gestionar la respectiva certificación presupuestaria para las erogaciones correspondientes al servicio de mantenimiento y repuestos
- En el mantenimiento preventivo de acuerdo a la tipología del bien y de acuerdo a la recomendación del fabricante se incluirán todas las calibraciones (implementos, insumos, partes, piezas etc.) necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y necesarias para el óptimo desempeño del bien, el costo del mantenimiento también incluirá el costo de las calibraciones (repuestos, implementos, insumos, partes, piezas, etc.) necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo. Se debe entregar certificado de calibración del bien.
- La periodicidad de los mantenimientos preventivos se mantendrá durante la vida útil del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico, respetando el plan de mantenimiento debidamente aprobado por el/los Administrador/es del Contrato, según recomendaciones del fabricante.

1.1 Mantenimiento Correctivo

Comprende la reparación del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, que incluye la provisión y entrega de repuestos, accesorios, piezas, partes, insumos, etc., así como la ejecución de todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad.

-Los mantenimientos correctivos se efectuarán exclusivamente por pedido bajo requerimiento expreso de el/los administradores del contrato

- Los mantenimientos correctivos se efectuarán exclusivamente por pedido bajo requerimiento expreso de el/los Administrador/es del contrato.
- En el caso de que le bien ingrese a los talleres o lugares de reparación por un plazo mayor a siete días, el contratista podrá disponer de un bien con similares características, que será entregado en al EOD beneficiaria del bien, para su uso temporal.

Ministerio de Salud Pública Coordinación Zonal 6 - Salud









- Si por las particularidades del bien no es aplicable, la figura de reposición temporal del bien (el bien no ingresa a taller y la reparaciones se realizan in situ), se deberá aplicar la figura de compensación definida en las siguiente sección, coordinando para el efecto con el /los administradores del contrato.
 - Cuando el bien presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento o transcurso de su vida útil, el/ los Administrador/es del Contrato deberán solicitar al contratista la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, para lo cual el contratista realizará la inspección del bien y junto a un informe técnico se cotizará el valor del servicio de mantenimiento correctivo, desglosando el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar, costos que por ningún motivo podrán ser superiores a los del mercado nacional.
 - El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento correctivo y de los repuestos, trabajos sobre los cuales deberá señalar expresamente el periodo de garantía correspondiente, el mismo que no será menor a 6 (seis) meses en mano de obra y 1 (uno) año para los repuestos.
 - La capacidad de respuesta del contratista en piezas y repuestos deberá ser en un máximo de 5 (cinco) días, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte del/los Administrador/es del Contrato, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local. En caso de que una pieza o repuesto requiera un plazo mayor, este deberá ser autorizado por del/los Administrador/es del contrato previa presentación de un informe motivado y justificado por parte contratista.
 - Los precios en los repuestos para mantenimientos correctivos, accesorios y consumibles deberán ser inferiores al precio de adquisición de los mismos en el mercado nacional.

L2	Ambulancia Terrestre Tipo II 4x2 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	5	10% anual
L2- 2.1.1	Aspirador portátil para ambulancias (4x2).	7	1,75% anual
L2- 2.1.2	Bomba de infusión con inyección para ambulancias (4x2).	8	2,92% anual

Tabla No.6

Vida útil y porcentaje de mantenimiento preventivo

ITEM	BIEN		% ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
L1	Ambulancia Terrestre Tipo I 4x4 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	5	10% anual
L1- 1.1.1	Aspirador portátil para ambulancias (4x4)	7	1,75% anual
L1- 1.1.2	Bomba de infusión con inyección para ambulancias (4x4)	8	2,92% anual
L1- 1.1.3	Bomba de desfibrilador conversor con monitorización CO2, NIBP, ETCO2 para ambulancias (4x4)	10	2.33% anual
L1- 1.1.4	Detector fetal portátil para ambulancias (4x4)	5	1,75% anual
L1- 1.1.5	Ventilador mecánico portátil básico para ambulancias (4x4)	10	4,38% anual
L1- 1.1.6	Set de diagnóstico portátil para ambulancias (4x4)	5	N/A









L2- 2.1.3	Bomba de desfibrilador conversor con monitorización CO2, NIBP, ETCO2 para ambulancias (4x2).	10	2.33% anual	
L2- 2.1.4	Detector fetal portátil para ambulancias (4x2).	5	1,75% anual	2.
L2- 2.1.5	Ventilador mecánico portátil básico para ambulancias (4x2).	10	4,38% anual	
L2- 2.1.6	Set de diagnóstico portátil para ambulancias (4x2).	5	N/A	

En Referencia a los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento

Los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento deberán ser entregados al momento de la instalación y puesta en funcionamiento del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico de acuerdo a lo siguiente:

- Entregar en físico y archivo digital los manuales técnicos y manuales de uso y operación en idioma castellano.
- El manual de uso y operación comprende las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y preservación del tren motriz, habitáculo y equipo biomédico.
- El manual de Servicio Técnico contiene información detallada para su funcionamiento, entre otros, que contengan los diagramas de bloques, mecánicos, eléctricos y/o electrónicos y otros que considere el proveedor.
- Los manuales se distribuirán de la siguiente manera:
 - El manual de uso y operación que será 1 (uno) por cada tren motriz, habitáculo y equipo biomédico, se entregará al jefe del área del servicio.
 - El manual de servicio técnico que será 3 (tres) por cada tren motriz, habitáculo y equipo biomédico se entregará 2 (dos) para el departamento de mantenimiento de la Entidad Operativa Desconcentrada, beneficiarias del bien, y 1(uno) para el área de activos fijos.
- Los manuales no deberán tener marca de agua, anotación o sello que dificulte su lectura.
- Se deberá entregar las actas de entrega de los manuales.

En referencia a la revisión y verificación de documentación

Todas las condiciones y/o requerimientos solicitados podrán ser revisados en cualquier momento, antes, durante y después de la entrega del bien, para lo cual el Órgano de Contratación solicitará los documentos y/o certificaciones que consideren necesarios para verificar su legitimidad, reservándose el derecho de tomar cualquier acción legal en contra del Contratista en caso de detectar incumplimiento, adulteración o falsificación en la información proporcionada.

Los productos esperados se especifican en la Sección "B" ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se especifica el detalle de las ambulancias Tipo I y Tipo II a ser requeridos por la Coordinación Zonal 6-Salud.









Tabla No.7

Ítem	Atributo/nombre del bien	Característica, requisitos funcionales o tecnológicos	Cantidad	Unidad	Fuente o medio de verificación.
L 1	Ambulancia Terrestre Tipo I 4x4 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	Ficha Técnica de DNSASM	2	Coordinación Zonal 6- Salud	Anexo 1: Especificaciones Técnicas
L2	Ambulancia Terrestre Tipo II 4x2 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado	Ficha Técnica de DNSASM	6	Coordinación Zonal 6- Salud	Anexo 1: Especificaciones Técnicas

2.1 Presupuesto Referencial

El precio de la oferta presentada por el oferente para el mantenimiento preventivo del bien (culminado el segundo año o 100.000 km del tren motriz, habitáculo y culminado el segundo año en los equipos biomédicos), se presentará por separado un valor correspondiente al precio del bien y otro por los servicios por el mantenimiento preventivo mismo que será fijo, invariable y no reembolsable para toda la duración del contrato.

Tabla No. 8 Tren Motriz y Habitáculo

CÓD. Y NOMBRE DE LA EOD	DESCRIPCIÓN (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	VIDA ÚTIL ESTIMADA EN AÑOS	AÑOS DE COBERTURA DE LA GARANTIA TECNICA	% MANTENIMIENTO ANUAL	ITEM PRESUPUESTARIO DE MANTENIMIENTO	AÑO 2024 CUBRE GARANTÍA	AÑO 2025 CUBRE GARANTÍA	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	TOTAL
56 – CZ6 SALUD	ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6" (AMBULANCIA TERRESTRE TIPO II 4X2 PARA SOPORTE VITAL AVANZADO)	\$626,112.72	\$75,133.53	\$701,246.25	5	2	10%	530405	-		\$62,611.27	\$62,611.27	\$62,611.27	\$187,833.81
56 – CZ6 SALUD	ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6"(AMBULANCIA TERRESTRE TIPO I 4X4 PARA SOPORTE VITAL AVANZADO)	\$259,704.24	\$31,164.51	\$290,868.75	5	2	10%	530405	-	1	\$25,970.42	\$25,970.42	\$25,970.42	\$77,911.26
VALOR T	OTAL	\$885,816.96	\$106,298.04	\$992,115.00										
BASE IMF	PONIBLE VIGENCIA TECNOLÓGICA										\$88,581.69	\$88,581.69	\$88,581.69	\$265,745.07
IVA VIGENCIA TECNOLÓGICA											\$10,629.80	\$10,629.80	\$10,629.80	\$31,889.41









	1	l				ł	I
TOTAL BASE IMPONIBLE +IVA VIGENCIA							
TECNOLÓGICA			\$99,211.49	\$99,211.49	\$99,211.49	\$297,634.48	ı

Tabla No.9 Equipamiento biomédico

CÓD. Y NOMBRE DE LA EOD	DESCRIPCIÓN (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	SUBTOTAL	NΑ	TOTAL	VIDA ÚTIL ESTIMADA EN AÑOS	AÑOS DE COBERTURA DE LA GARANTIA TECNICA	MANTENIMIENTO ANUAL	ITEM PRESUPUESTARIO DE	AÑO 2024 CUBRE GARANTÍA	AÑO 2025 CUBRE GARANTÍA	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033	TOTAL
56 – CZ6 SALUD	ADQUISICIÓN DE & AMBULANCIA S AMBULANCIA S TERRESTRES: DOS AMBULANCIA S 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIA S 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENT O PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENT O, INFRAESTRUC TURA Y CAPACITACIÓ N DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÜBLICA, DE LA COORDINACI ÓN ZONAL NO. 6" (ASPIRADOR	\$17,918.72	\$2,150.25	\$20,068.97	7	2	1.75%	530404	-		\$313.58	\$313.58	\$313.58	\$313.58	\$313.58				\$1,567.90
56 – CZ6 SALUD	ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIA S TERRESTRES: DOS AMBULANCIA S 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIA S 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENT O PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENT O, INFRAESTRUC TURA Y	\$13,401.44	\$1,608.17	\$15,009.61	8	2	2.92%	530404	-	1	\$391.32	\$391.32	\$391.32	\$391.32	\$391.32	\$391.3 2			\$2,347.92

Ministerio de Salud Publica Coordinación Zonal 6 - Salud











	CAPACITACIÓ N DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACI ÓN ZONAL NO. 6" (BOMBA DE INFUSIÓN TIPO JERINGA)																		
56 - Coordi nación Zonal 6	INFRAESTRUC TURA Y CAPACITACIÓ N DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACI ÓN ZONAL NO. GESFIBRILAD OR CONVERSOR CON MONITORIZA CIÓN, CO2, NIBP,ETCO2)	\$168,000.00	\$20,160.00	\$188,160.00	10	2	2.33%	530404			\$3,914.40	\$3,914.40	\$3,914.40	\$3,914.40	\$3,914.40	\$3,914.4 0	\$3,914.40	\$3,914.40	\$31,315.2 0
56 - Coordi nación Zonal 6	SOPORTE	\$2,409.28	\$289.11	\$2,698.39	5	2	1.75%	530404	-	-	\$42.16	\$42.16	\$42.16						\$126.48

Ministerio de Salud Pública Coordinación Zonal 6 - Salud

Dirección: José Alvear 2-56 y Tadeo Torres Código postal: 010204 / Cuenca-Ecuador Teléfono: +593-7 2831 992 / 2821 758 / 2847 278 www.salud.gob.ec











	O, INFRAESTRUC TURA Y CAPACITACIÓ N DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACI ÓN ZONAL NO. 6" DETECTOR FETAL PORTÁTIL																	
56 - Coordi nación Zonal 6	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA S TERRESTRES: DOS AMBULANCIA S 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIA S 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENT O PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENT O, INFRAESTRUC TURA Y CAPACITACIÓ N DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACI ÓN ZONAL NO, 6"(VENTILAD OR MECÁNICO PORTÁTIL BÁSICO)	\$148,000.00	\$17,760.00	\$165,760.00	10	2	4.38%	530404	-	\$6,482.40	\$6,482.40	\$6,482.40	\$6,482.40	\$6,482.40	\$6,482.4 0	\$6,482.40	\$6,482.40	\$51,859.20
56 - Coordi nación Zonal 6	ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIA S TERRESTRES: DOS AMBULANCIA S 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIA S 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENT O PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENT	\$7,453.60	\$894.43	\$8,348.03	5	2	N/A	530404	-	\$0.00	\$0.00	\$0.00						\$0.00

Ministerio de Salud Pública Coordinación Zonal 6 - Salud













O, INFRAESTRUC TURA Y CAPACITACIÓ N DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACI ÓN ZONAL NO. 6" (SET DE DIAGNÓSTICO PORTÁTIL)															
VALOR TOTAL	\$357,183.04	\$42,861.96	\$400,045.00												
BASE IMPONIBLE VIGENCIA TECNOLÓGICA							11,143.86	11,143.8 6	11,143.86	11,101.70	11,101.70	10,788.1	10,396.80	10,396.80	87,216.70
IVA VIGENCIA TECNOLÓGICA							1,337.26	1,337.26	1,337.26	1,332.20	1,332.20	1,294.57	1,247.62	1,247.62	10,466.00
TOTAL BASE IMPONIBLE +IVA VIGENCIA TECNOLÓGICA							12,481.12	12,481.1	12,481.12	12,433.90	12,433.90	12,082.6 9	11,644.42	11,644.42	97,682.70

3. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

El oferente deberá presentar un documento que certifique disponer de personal debidamente capacitado y entrenado con experiencia comprobable y adiestramiento mínimo de 5 (cinco) años en el objeto de esta contratación, para la puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo del mismo, además deberá contar con el respectivo servicio técnico, con personal especializado para atender los reclamos o solicitudes por garantía.

17.3 Personal técnico mínimo

Tabla No.10

ÍTEM	FUNCIÓN	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
L1- L2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo del tren motriz y habitáculo de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	2	Tercer Nivel	Tecnólogo y/o Ingeniero en electromecánica, biomédica, electro medicina o afines	https://www.senescyt.gob.ec
L1- L.2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo, y/o correctivo de los equipos biomédicos de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	2	Tercer Nivel	Tecnólogo y/o Ingeniero en electromecánica, biomédica, electro medicina o afines	https://www.senescyt.gob.ec

17.4 Experiencia Mínima del Personal Técnico

Tabla No. 11

Item	Función	Descripción	Tiempo	Número de	Número de capacitaciones	Números de mantenimiento realizados	Fuente o medio de
		•	minimo	equipos	realizadas	realizados	verificación













				instalados			
L1- L2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo, y/o correctivo del tren motriz y habitáculo de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	Experiencia en el mantenimiento, manejo y puesta en marcha del tren motriz y habitáculo de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	5 años	2	2	2	Actas de recepción definitiva, contratos, ordenes de trabajo
L1- L.2	Puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo, y/o correctivo de los equipos de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	Experiencia en el mantenimiento, manejo y puesta en marcha de los equipos de los lotes ofertados (4x2, 4x4).	5 años	2	2	2	Actas de recepción definitiva, contratos, ordenes de trabajo

4. Garantías

- El Contratista deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento, repuestos, y trabajos; sobre los cuales deberá señalar expresamente el periodo de garantía correspondiente, el mismo que no será menor a 6 meses en mano de obra y 1 año para los repuestos.
- Capacidad de respuesta del contratista con repuestos, accesorios, partes, piezas, etc. en un máximo de 10 (diez) días, una vez emitido el requerimiento formal por parte del Órgano de Contratación, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local.
- Los precios en los repuestos para mantenimientos preventivos periódicos y correctivos, como accesorios y consumibles serán inferiores al precio de adquisición de los mismos en el mercado nacional.
- La garantía técnica extendida Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 (Art. 121), la cual tendrá una validez de tiempo igual al de la vida útil del bien (tren motriz, habitáculo y equipo biomédico) establecida por la Entidad contratante, la misma que entrará en vigencia a partir del término de la garantía de fábrica, la cual debe cumplir con:
 - Esta garantía estará establecida en el mismo contrato de adquisición del bien, por lo tanto no se realizará un nuevo procedimiento de contratación cuando sea necesario el mantenimiento del bien salvo incumplimiento del Contratista y se aplicará lo señalado en la Normativa Legal Vigente.
 - Dentro de la vigencia de la garantía técnica extendida el órgano de contratación realizará erogaciones de dinero por concepto de mantenimiento preventivo (no superior en los porcentajes establecidos por mantenimiento durante el tiempo de vida útil) y correctivo, los mismos que serán cancelados con fondos futuros, gestionados por el órgano de contratación, contra factura una vez recibida la prestación del servicio a entera satisfacción, en las cuales se menciona lo siguiente:
 - a) El Contratista pondrá a disposición del Órgano de Contratación las actualizaciones (update) y configuraciones de software durante la vigencia de la garantía tecnológica (vida útil del bien), los mismos que deben contener versiones completas, impidiéndose la instalación en modo demo o licencias parciales para cualquiera de las aplicaciones ofertadas, para que la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien pueda

Ministerio de Salud Pública Coordinación Zonal 6 - Salud









adquirirlos si así lo decide.

- b) El Contratista pondrá a disposición de la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien las mejoras tecnológicas (upgrades) que pudiera desarrollarse en el bien ofertado, para que esta pueda adquirirlo si así lo decide.
- c) El soporte técnico es de 24 horas los 7 días de la semana.
- d) El tiempo de respuesta del Contratista ante una falla del bien, es decir, por algún inconveniente que dificulte su uso continuo normal, no debe ser mayor a dos (2) horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria del bien, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas.
- e) Cuando el bien quede fuera de funcionamiento por encima del tiempo establecido por incumplimiento en el tiempo de respuesta atribuible al Contratista, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el Contratista a extender el plazo de vigencia de la garantía del bien, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles al mismo.
- Los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos deberán incluir calibraciones (metrología), ajustes, lecturas de voltaje y parámetros sin costo adicional para el Órgano de Contratación.
- El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios, partes, kits y piezas, etc., necesarias para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo del equipo biomédico durante la vigencia de la Garantía Técnica.
- Los instrumentos de medición y/o patrones de calibración deberán garantizar la trazabilidad de las mediciones en general.
- Se deberá presentar informes detallados de las actividades de cada uno de los mantenimientos con sus respectivos valores de verificación, certificado de calibración, así como el detalle de los repuestos cambiados, los cuales se entregarán al área de mantenimiento de la Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) beneficiaria del bien. Estos informes técnicos deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Entidad Operativa Desconcentrada beneficiaria donde se puso en funcionamiento el bien.

5. Vigencia de la Oferta

La oferta se entenderá vigente hasta 150 días, de requerirse un tiempo adicional, se considerará para tal efecto la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

6. Administrador del contrato

6.1 Designación de el/los administradores/es del contrato

El Órgano de Contratación designará la firma del contrato a la persona que fungirá como el/los Administrador/es de Contrato/s para este proceso, quien efectuará desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, adoptará las acciones y medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

En caso de ser necesaria la Máxima Autoridad del Órgano de Contratación, podrá reemplazar el/los Administrador/es de Contrato/s mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, lo









cual se notificará el/los Administrador/es de Contrato/s anterior y al Contratista.

6.1.1 Obligaciones de el/los Administrador/es del Contrato

El/los Administrador/es del contrato velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiera lugar, de conformidad a los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 121 y las reglas aplicables de las normas de control interno.

El/los Administrador/es del Contrato quedan facultados para conceder y autorizar las prórrogas de plazo que considere necesarias durante la ejecución del mismo, salvo que la misma excediere el plazo total, en cuyo caso se estará a la decisión de la Máxima Autoridad o su delegado, previo informe de administrador y lo estipulado en la Normativa Legal Vigente.

El/los Administrador/es del Contrato remitirán el informe pertinente dirigido a la Máxima Autoridad o su delegado para que solicite el pago correspondiente al Contratista.

En caso de que se detecte anomalías en la ejecución del contrato o incumplimiento en las normas estipuladas, notificará por escrito al Contratista sobre la existencia de tales inconformidades y lo instará a cumplir en un plazo definido. En caso de que el Contratista no haya solucionado las fallas dentro del plazo definido, se podrá aplicar lo que determine la Normativa Legal Vigente en estos casos.

6.2 Obligaciones de el/los Contratista/s

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el/los Contratista/s se obligarán a:

- Proveer del personal debidamente capacitado, calificado y certificado que se requiera en la ejecución de las labores objeto del contrato, dicho personal estará bajo la exclusiva dependencia, responsabilidad y dirección del Contratista.
- Respetar y someterse a las reglas de control interno del Órgano de Contratación, mismas que serán puestas en conocimiento del Contratista para la adecuada ejecución del contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Entregar al Órgano de Contratación, los informes periódicos requeridos por el/los Administrador/res del Contrato, en los términos, plazos y formatos para ello definidos previamente, de forma tal que se pueda verificar el cumplimiento de los cronogramas y avance de entrega del objeto del contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Contar con la organización administrativa y el personal técnico necesario para la cabal y oportuna ejecución del objeto establecido en el presente contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Utilizar todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades ofertadas, así como de las descritas en el contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Responder al Órgano de Contratación y a terceros por todos los daños y/o perjuicios que le sean atribuibles y que se ocasionen en virtud de la realización de las actividades ofertadas que se generan de acuerdo a la naturaleza del contrato por el/los lotes/s ofertado/s.
- Ceñirse a las especificaciones señaladas por el Órgano de Contratación, de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del pliego y de la oferta por el/los lotes/s.
- Adquirir por su cuenta y a su costo, todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato por el/los lotes/s, salvo aquellos que provea el Órgano de Contratación.
- Cubrir todos los costos que genere la estadía, alimentación, seguro médico y transporte









del personal técnico del Contratista.

- El Contratista notificará al Órgano de Contratación acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones o en estado general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- El Contratista declara que actuará en forma independiente en todos los órdenes, de suerte que el personal calificado o no que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial, como prestacional mente, por lo que el Órgano de Contratación queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones que por cualquier motivo puede tener derecho el personal a cargo del Contratista.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Órgano de Contratación tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del subcontratista.
- El Contratista a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones para celebrar contratos con entidades del sector público ecuatoriano.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento y en las Condiciones Generales, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en la norma legal específicamente aplicable.
- El Contratista y los eventuales subcontratistas, deben actuar en todo momento con imparcialidad y como un asesor leal, con arreglo al código deontológico de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación. No puede comprometer en modo alguno al Órgano de Contratación sin su consentimiento previo por escrito.
- Durante la ejecución del contrato, el Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas, deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país. En particular y conforme al acto jurídico de base en cuestión, los licitadores a los que se les han adjudicado contratos deberán respetar las normas fundamentales del trabajo definidas en las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (tales como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso, de la discriminación en el empleo y de la ocupación y la abolición del trabajo infantil).
- La remuneración del Contratista y de los eventuales subcontratistas, en virtud del contrato constituye su única retribución en el marco del mismo. El Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas, deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con las obligaciones contraídas con el Órgano de Contratación.
- El Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista en el marco de la ejecución del contrato son confidenciales.

- El Contratista y los eventuales subcontratistas deben abstenerse de toda relación que Ministerio de Salud Pública









Coordinación Zonal 6 - Salud



pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Contratista y los eventuales subcontratistas, dejaren de ser independientes, el Órgano de Contratación podrá rescindir el contrato sin previo aviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que el Contratista le asista el derecho a reclamar indemnización alguna por incumplimiento.

6.3 Obligaciones del Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación se obliga a:

- Verificar de conformidad con los intereses institucionales, los documentos que el Contratista debe presentar.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y certificados.
- Verificar previo a la publicación de los procesos precontractuales y durante la ejecución contractual, la vigencia y/o actualización de disposiciones emitidas a través de las correspondientes resoluciones publicadas por el SERCOP.
- Cuando se trate de personas jurídicas el Órgano de Contratación en función de lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP no autoriza la Cesión de los Contratos, si ello ocurre, el contrato quedará automáticamente rescindido.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- El Órgano de Contratación tiene la obligación de velar por la transparencia del procedimiento de contratación y para que se complete con criterios objetivos y sin ninguna posible influencia externa.

7. Término para solución de problemas o peticiones

7.1 Solución de controversias

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a









pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Cuenca, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

7.2 Causas de terminación unilateral

Se aplicará lo que determine la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 94.- Terminación Unilateral del Contrato. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento del contratista;
- 2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
- 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- 6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- 7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.









Art. 95.- Notificación y Trámite. - Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley. Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, de manera directa, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el reglamento de aplicación de esta Ley.

Art. 96.- Terminación por Causas Imputables a la Entidad Contratante. - El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- 2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
- 4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.







